



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 456/23, 459/23, 461/23, 488/23, 489/23, 491/23 y 498/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 458/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 457/23, 477/23 y 487/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 453/23, 454/23, 455/23, 460/23, 462/23, 463/23, 464/23, 465/23, 466/23, 467/23, 468/23, 469/23, 470/23, 471/23, 472/23, 473/23, 474/23, 475/23, 476/23, 478/23, 479/23, 480/23, 481/23, 482/23, 483/23, 484/23, 485/23, 486/23, 490/23, 492/23, 493/23, 494/23, 495/23, 496/23 y 497/23.-

Semanas del 10/04/2023 al 14/04/2023.-

DECRETO N° 456

Victoria, Entre Ríos, 11 de Abril de 2023

ORDENANDO LA SUSTANCIACIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA PARA ESTABLECER HECHOS Y RESPONSABILIDADES.

ARTÍCULO 1º: Disponer la sustanciación de una INFORMACIÓN SUMARIA, a los efectos de establecer la veracidad y responsabilidades de los hechos denunciados por la Coordinadora de la Escuela Municipal de Música "Justo José de Urquiza", Srta. Marianela Suárez, en el Expediente N° 2453/23, fojas 01 a 06.

ARTÍCULO 2º: Designar Instructora sumariante a la Empleada de Planta Permanente Sra. Rosa Graciela Demarre, Legajo N° 081, con domicilio en Berutti y Monte Caseros de la ciudad de Victoria (E.R.), quien deberá concluir la investigación en el término de treinta (30) días de notificada su designación.

ARTÍCULO 3º: Disponer -a partir de la notificación de este acto administrativo y hasta tanto se resuelva la información sumaria dispuesta en el Artículo 1º del presente- el traslado del empleado de planta permanente, Sr. Héctor Fabián Sosa, Legajo N° 459, D.N.I. N° 21.424.464, con revista en la categoría 3 del escalafón municipal, a la Biblioteca Municipal "Domingo Faustino Sarmiento", con sede en calle 9 de Julio y A. Piaggio de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 4º: Por Oficina de Personal notifíquese la presente al agente Héctor Fabián Sosa, Legajo N° 459.

ARTÍCULO 5º: Pase a la Asesoría Letrada y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 459

Victoria, Entre Ríos, 11 de Abril de 2023

APROBANDO CONVENIO.

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio de Complementación Tecnológico-Institucional y sus Anexos I, II, y III, suscriptos entre la Red Gesta, representada por su Presidente, Miguel Ángel Olaviaga, DNI N° 06.609.527, en su carácter de titular exclusivo de la Coordinación General de las actividades económicas académico-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-*

pedagógicas, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 32 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por su Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, los que como Anexos forman parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Acordar que la aprobación dispuesta en el artículo anterior tendrá vigencia retroactiva al 7 de junio de 2022.

ARTÍCULO 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 461

Victoria, Entre Ríos, 11 de Abril de 2023

MODIFICANDO LA CONFORMACION DE LA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA AMANECERES.

ARTÍCULO 1°: Dispónese en representación de Cáritas Victoria en la Unidad Ejecutora del Programa "Amaneceres" al Pbro. Marcelo Antonio Aníbal Carraza, D.N.I. N° 22.975.188, Presidente de Cáritas de Nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°: Precisar que en el marco de las modificaciones introducidas a la conformación de la unidad ejecutora los restantes integrantes, conforme a los Decretos N° 561/20 y 300/22, mantendrán sus funciones.

ARTÍCULO 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 488

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N° 4.168.

ARTÍCULO 1°: El presente acto administrativo es reglamentario de la Ordenanza N° 4.168 que crea el adicional para los agentes municipales que desarrollen su actividad en la vía pública efectuando tareas de control y vigilancia del tránsito.

ARTÍCULO 2°: (Artículo 1° Ord. 4.168): Entiéndase por personal que desarrolle su actividad en la vía pública efectuando tareas de control y vigilancia del tránsito al personal dependiente de Inspección General de Gobierno y/o afectado a dicha repartición municipal, para llevar adelante las tareas que se especifican en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que se entiende por tareas de control y/o vigilancia del tránsito a las siguientes:

- * Realización de operativos de control vehicular en la vía pública.
- * Realización de controles de alcoholemia, narcolemia y/o similares.
- * Control y dirección del tránsito vehicular en el ejido municipal.
- * Realización de actas de comprobación de presuntas infracciones en la vía pública.
- * Realización de actas de comprobación de accidentes de tránsito en vía pública.

ARTÍCULO 4°: Dispónese que para ser acreedor del beneficio establecido por la Ordenanza 4.168, el agente de que se trate deberá estar afectado durante su jornada de trabajo de manera permanente y exclusiva a las tareas consignadas en el artículo 3o del presente, no bastando la realización de dichas tareas de manera aislada o circunstancial.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-*

ARTÍCULO 5°: Dispónese que la afectación a la jornada de trabajo que refiere el artículo anterior deberá ser:

a.-) de carácter mensual o fracción no menor a quince (15) días hábiles para los agentes de la planta estable;
b.-) de veinte (20) días (hábiles o no) para los agentes jornalizados y/o contratados.

ARTÍCULO 6°: Establecer que el adicional creado por la Ordenanza N° 4.168 tiene fundamento en el riego a la integridad física y/o psicológica de los agentes municipales que desarrollan de manera efectiva en la vía pública las tareas descritas en el artículo 3o del presente.

ARTÍCULO 7°: Designar autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 4.168 al titular de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien tendrá a su cargo la tarea de informar de manera mensual a la Oficina de Personal, la nómina de los agentes municipales beneficiarios del adicional creado por la norma. Dicha nómina deberá ser refrendada por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Establecer que los beneficios de la Ordenanza N° 4.168 comenzarán a otorgarse una vez cumplimentadas las disposiciones contenidas en el presente decreto reglamentario, lo que será evaluado por la autoridad de aplicación y ejecutado por la Contaduría Municipal a través de la Oficina de Personal.

ARTÍCULO 9°: Pase a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Inspección General, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 489

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2023

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA A LA CAPILLA NUESTRA SRA. DEL LUJAN

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$ 190.954,00) destinado a la adquisición de materiales eléctricos y de construcción que demandará la reparación del circuito eléctrico y del techo de la Capilla Nuestra Señora del Lujan, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ero. será liquidada a la orden del Pbro. Marcelo Antonio Aníbal Párroco de la Basílica Nuestra Señora de Aránzazu, D.N.I. N° 22.975.188, con cargo de rendir cuenta ante la Contaduría Municipal en un plazo no mayor a quince (10) días hábiles, contados a partir de la percepción de la ayuda.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 5°: De Forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 491

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2023

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2023, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Sosa Edgardo Raúl, D.N.I. N° 22.602.300, CUIT/CUIL N° 20-22602300-4, con domicilio en calle Rondeau N° 491 de esta ciudad.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-

Artículo 2°: Establécese que la carga horaria del locador será de 48 horas semanales y su retribución mensual por todo concepto en la suma de pesos ciento quince mil con 00/100, (\$115.000,00), debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su modificación (conforme Decretos n° 117/22, n° 511/22, 861/22 D.E.M. y 078/23) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días.

Artículo 5°: Igual derecho se Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Gobierno y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 498

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2023

DISPONIENDO CONTRATACION DE TALLERES CULTURALES.

ARTICULO 1°: AUTORIZAR en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 10 de diciembre del corriente año, la continuidad de los "Talleres Culturales", dependientes del Área de Cultura Municipal, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos.

ARTICULO 2°: CONTRATAR a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el 10 de diciembre del año en curso a las siguientes personas:

- a) FARIAS PATRICIA, D.N.I. N° 14.669.950, con domicilio en Bvard. Sarmiento de la ciudad de Nogoyá, quien estará a cargo del "Coro- Voces de la Colina", y percibirá una remuneración mensual de pesos sesenta mil (60.000).
- b) OLARTE MARIA SOL, D.N.I. N° 26.460.714, con domicilio en calle Sarmiento N° 396, de nuestra ciudad, quien estará a cargo del "Taller de teatro de niños, jóvenes y adultos", y percibirá una remuneración mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000).
- c) SUAREZ MARIANELA, D.N.I. N° 35.219.284, con domicilio en calle Larrea N° 631 de esta ciudad, quien estará a cargo del "Coro Municipal de Niños", y percibirá una remuneración mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000.-);
- d) GULLI SERGIO ANDRES, D.N.I. N° 35.976.467, con domicilio en Rosario del Tala y Paraná de la ciudad de Strobel, quien estará a cargo del "Taller Carnaval todo el año", y percibirá una suma de pesos cuarenta mil (\$40.000).
- e) GIAQUINTO FRANCO, D.N.I. N° 27.426.344, con domicilio en calle Rondeau N° 1011, de esta ciudad, quien estará al frente del "Taller Municipal de Guitarra y Música Litoraleña para Niños y Adultos", percibiendo por ello una remuneración mensual de pesos veintiún mil (\$40.000).
- f) ALONSO GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.900.048, con domicilio en calle Prof. Mastrángelo y Gdor. Sola, de esta ciudad, quien estará a cargo del "Taller Municipal de Danza Litoraleña", y percibirá una remuneración mensual de pesos cuarenta mil (\$ 40.000);
- g) TORRES JERONIMO, D.N.I. N° 27.471.649, con domicilio en calle Iriondo N° 1076 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe), quien tendrá a cargo el "Taller de guitarra eléctrica", y cobrará una remuneración mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000), suma que incluye el traslado desde la ciudad de Rosario (Sta. Fe);
- h) BONZI SERGIO, D.N.I. N° 22.196.844, con domicilio en calle Sarmiento y Perú de esta ciudad, quien tendrá a su cargo el "Taller integral de arte" y cobrará una remuneración mensual, en todo concepto, de pesos cuarenta mil (\$40.000);



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-*

- i) AVILA VALERIA PATRICIA, D.N.I. N° 39.262.088, con domicilio en Cochabamba entre Laprida y Bartoloni, de esta ciudad, quien tendrá a cargo el taller municipal de Danza y Ritmos Latinos, y cobrará una remuneración mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000).
- j) BRASSESCO JOSE MARIA, D.N.I. N° 33.263.281, con domicilio en calle Florencio Varela N° 167 de esta ciudad, quien tendrá a su cargo el "Taller de Operador de Sonido", y cobrará una remuneración mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000);
- k) CRISTHIAN MIGUEL RAMIREZ, D.N.I. N°25.907.355, con domicilio en calle San Martín N° 509 de esta ciudad, quien tendrá a su cargo el "Taller de Muralismo", y cobrará una remuneración mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000);
- l) DOFFI MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.609.642, con domicilio en calle Basualdo y Suipacha S/N°, de esta ciudad, quien tendrá a cargo del "Taller de Danza Clásica", y percibirá una remuneración mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000).
- m) MUÑOZ CRISTINA, D.N.I. N° 22.122.127, con domicilio en calle Larrea y Catamarca de nuestra ciudad, quien tendrá a cargo el "Taller de Danzas Nativas", y cobrará una remuneración mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000);
- n) SOSA DEL FRADE JUAN PABLO, D.N.I. N° 17.555.736, con domicilio en calle Manchini N° 958, de la ciudad de Nogoyá, quien tendrá a cargo el "taller de camerata de cuerdas", y cobrará una remuneración mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000);
- o) BRIOZZO CELESTE MARIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 41.910.667, con domicilio en calle San Martín N° 80 de nuestra ciudad, quien tendrá a cargo el "Taller de Danzas Folclórica Inclusiva", y cobrará una remuneración mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000);

ARTICULO 3°: Estipular que la carga horaria de los locadores queda establecida en seis (6) horas semanales, y que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderán factura o recibo.

ARTICULO 4°: Disponer que los prestadores deberán llevar planillas de asistencia de los concurrentes en los distintos talleres las que serán entregadas mensualmente a la Dirección de Cultura Municipal y estarán a disposición de la Secretaría contratante, además de presentar una acción concreta de su trabajo cada 2(dos) meses en distintas actividades culturales que sean solicitadas.

ARTICULO 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refiere el artículo segundo.

ARTICULO 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a 30 (treinta días).

ARTICULO 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Área de Cultura Municipal, Tesorería, Prensa y Difusión.

ARTICULO 8°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 458

Victoria, Entre Ríos, 11 de Abril de 2023

ARTÍCULO 1°: Crear en el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial -Otros Aportes Provinciales Con Afectación-, la sub cuenta denominada "Decreto N° 076/23 H.C.S. - Fiesta del Sábalo y Regionales", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado decreto.

ARTÍCULO 2°: Ampliar el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial -Otros Aportes Provinciales Con Afectación-, en la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) conforme lo indicado en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°: Crear dentro de las Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos, partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes- la sub partida "Decreto N° 076/23 H.C.S. - Fiesta del Sábalo y Regionales" donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado decreto.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-

ARTÍCULO 4°: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes-, en la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Dirección de Turismo y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 457

Victoria, Entre Ríos, 11 de Abril de 2023

DESIGNANDO JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más, con efecto retroactivo al 01 de abril de 2023, para ocupar el cargo de "Jefe del Departamento de Catastro en forma Interina dependiente de la Secretaria de Planeamiento" al empleado ZAPATA, RICARDO ALBERTO Leg. N° 540, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 08, correspondiente a dicho interinato.

ARTÍCULO 2°: Pase a Asesoría Letrada; Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria Dirección de Planeamiento, Departamento de Catastro, Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 477

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 004/2.023

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 004/2.023, para la Adquisición de materiales para red cloacal y mantenimiento (Obras Sanitarias).

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación convocada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 28 de Abril de 2.023, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.920.736,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Sanitarias, Mesa de Entradas y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 487

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2.023.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 003/2.023.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR en el marco de la Licitación Pública 003/2.023, al Sr. José Carlos Martino, CUIT N° 20-23578857-9, con domicilio en Toledo 1009 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos; de acuerdo al siguiente detalle: ítem N° 1: 150 (ciento cincuenta) luminarias 100 W INGEMAR ECOLED, \$ 2.881.008,00; e ítem N° 5: 200 (doscientas) lámparas LED 100 W E40 France, \$ 1.509.596,00; por un monto total de pesos cuatro millones trescientos noventa mil seiscientos cuatro con 00/100 (\$ 4.390.604,00); IVA incluido.

ARTICULO 3º: ADJUDICAR en el marco de la Licitación Pública N° 003/2.023, a la firma ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3; con domicilio en Eva Perón 4242, de la ciudad de Rosario, Santa Fe; de acuerdo al siguiente detalle: ítem N° 3: 200 (doscientas) lámparas NAV-SON-T 150 W E40 CLEAR 3Y OSRAM, \$ 414.356,40; e ítem N° 4: 200 (doscientas) lámparas NAV-SON-T 250 W E40 CLEAR 3Y OSRAM, \$ 506.311,00; haciendo una suma total de pesos novecientos veinte mil seiscientos sesenta y siete con 40/100 (\$ 920.667,40) IVA incluido.-

ARTICULO 4º: ADJUDICAR en el marco de la Licitación Pública N° 003/2.023, a la firma Radio Lux S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 780 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos; el ítem N° 2: doscientos (200) bulbones sw alta potencia Macroled 90W E40 AC BAP-90-E40-CW, por un importe de pesos dos millones quinientos veintiséis mil novecientos uno con 00/100 (\$ 2.593.901,00); IVA incluido. -

ARTICULO 5º: Notificar a los adjudicatarios que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 6º: Notificar a las firmas que no resultó adjudicatarias, y proceder a la devolución del depósito de garantía de oferta.

ARTICULO 7º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Cuadrilla de Alumbrado Público y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 8º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 453

Victoria, Entre Ríos, 11 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 454

Victoria, Entre Ríos, 11 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. FIRPO, OSVALDO JUAN CARLOS DNI N° 20.149.329 domiciliado en calle Arenales y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs. (\$ 6.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 455

Victoria, Entre Ríos, 11 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I N° 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3.000,00), destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 460

Victoria, Entre Ríos, 11 de Abril de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 1 de Marzo y hasta el 30 de Junio del año 2.023 inclusive, a la Sra. Aguilar Johanna Gisele, D.N.I. N° 32.717.712, con domicilio en calle Larrea N° 828 de esta ciudad, para desempeñarse como auxiliar en el Jardín Maternal Lúdico Expresivo, el que funciona en las instalaciones de la Escuela N° 43 "Provincia de Buenos Aires", en el horario de 18 a 22:30 horas.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00) por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida como mínimo en veinticinco (25) horas semanales.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Contaduría, Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-

DECRETO N° 462

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. COLAZO KARINA ELIZABETH D.N.I N° 37.543.213, domiciliada en calle María O de Basualdo e/ F. Varela e Ituzaingo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 463

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ARCE MARIA AGUSTINA DNI N° 25.548.217 domiciliado en calle Padre Brassesco e Irupé de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 464

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. AGUIRRE SANTIAGO ANIBAL D.N.I N° 18.555.199, domiciliada en Calle América y Pte Perón S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00) mensuales, destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria e-h plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

*Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-*

DECRETO N° 465

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VERA DEBORA MILAGROS D.N.I N°- 38.259.978, domiciliada en calle Marcos Paz y M.O Basualdo S/N Victoria de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 5000,00), destinados a cubrir gastos de Subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 466

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VILLALBA NORA SILVANA D.N.I N° 26.033.741, domiciliada en calle Monte Caseros y constitución Barrio 40 Vivienda casa N° 22 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6.000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTXCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 467

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SARMIENTO MARIA GABRIELA DNI. N° 16.609.728 domiciliada en calle Rawson y Bv. Brown de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 468

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30, días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 469

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ OLGA ELENA D.N.I N° 17.167.511, domiciliada en calle Camoirano N° 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 470

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. JARA MARIA BELEN D.N.I N° 35.583.978 domiciliada en calle Perú e/ Congreso y Sarmiento S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs (\$ 15.000,00), destinados a cubrir gastos de gastos médicos por única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 471

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MERLO SILVINA LUJAN D.N.I. N° 27.428.422, domiciliada en calle Güemes y Cuneo S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Nueve Mil con 00/100 ctvs (\$ 9.000,00), destinados a cubrir gastos médicos (Viaje Institución).

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio."

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 472

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CARRIZO MARCELO FERNANDO DNI N° 36.861.070 domiciliado en calle Garay N° 35 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs (\$ 15.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio - presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 473

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 474

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal Reintegrable por un monto de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs. (\$ 10.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. Que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Levada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 475

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO GRISEL ANALIA DNI. N° 30.945.504 con domicilio real en 5º Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONESE. Que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 476

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE NICANORA DNI. N° 12.309.787 con domicilio en calle Suipacha el Matheu y Coronel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-*

ARTÍCULO 4º: DE FORMA

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 478

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 479

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ENRIQUE SANTA EVANGELINA D.N.I N° 20.209.125, domiciliada en calle Vte López e/ Hernandarias y Pringles de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs (\$ 12.000,00), destinados a cubrir gastos médicos y traslado, viaje a institución médica.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 480

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante art 1º será liquidada a la orden de su hija, ZAPATA JOHANA GRISEL D.N.I 36.861.254 que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-*

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 481

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SAPATA RAMONA STELLA MARIS D.N.I N° 11.717.285 domiciliada en calle Dorrego 592 e/ 9 de Julio y Camoirano de esta ciudad un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Nueve Mil con 00/100 ctvs (\$ 9.000,00), obstinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 482

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SOSA GRECIA MARIA CELESTE D.N.I N° 32.619.241, domiciliada en calle Gral Hornos e/ Matheu y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 483

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SANDRA ROMINA DNI N° 28.667.313 domiciliado en calle Passo N° 617 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 81.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos médicos (viaje a Institución médica);



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De FORMA;

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 484

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 485

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: al Sr. RIQUELME VICTOR ANDRES DNI N° 40.692.491 domiciliado en calle Lamadrid e/ López Jordán y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100ctvs (\$10.000,00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 486

Victoria, Entre Ríos, 13 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-*

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. HEINZE NANCY MARINA DNI N° 24.613.709 domiciliada en calle Dorrego y 3 de Febrero de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$2.500,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 490

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 492

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARQUEZ RAMONA VICTORIA DNI N° 27.999.719 domiciliada en calle Prof Sánchez y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 493

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a el Sr. MUÑOZ FERNANDO AMADEO DNI. N° 36.810.591 con domicilio Pte. Perón y Fcio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs. (\$4000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 494

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 495

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. LARES JUAN ALEJANDRO DNI N° 29.882.347 domiciliado en calle Arenales y Ezpeleta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 496

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 015/23.-
18 de Abril de 2.023.-

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER DNI N° 23.661.258, domiciliada en Prof. Sánchez y Cnel. Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$2500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 497

Victoria, Entre Ríos, 14 de Abril de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CHARPENTIER DORA BEATRIZ D.N.I N° 12.309.830, domiciliada en calle Passo N° 624 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 50.000,00), destinados a cubrir gastos médicos.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL